

RESOLUCIÓN N° 298 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la “COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA Y EL CONTROL DEL JUEGO LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Pública N° 006 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto oficial de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS incluido IVA (\$500.000.000) amparados en la disponibilidad presupuestal N° 240 del 14 de Marzo de 2017 con cargo a los rubros 22451064A4314 DI_GV Publicidad (Ctrl del juego ilegal) y 24682064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas y la disponibilidad presupuestal 410 del 2 de junio del 2017 con cargo al rubro 22451064A4314 DI_GV Publicidad (Ctrl del juego ilegal LM).

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontraran todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con la empresa que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Pública N° 006 de 2017, a los interesados en presentar ofertas para contratar la “COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA CAMPAÑAS DE LOS

PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA Y EL CONTROL DEL JUEGO LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. | 6 de septiembre de 2017 en la página web de la entidad http://www.benedan.com.co/invitaciones-publicas-2017 |
| AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 8 de septiembre de 2017, a las 10:00 a.m. en la Secretaría General de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre. |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Desde el 6 de septiembre de 2017 hasta las 17:00 horas del 13 de septiembre, a la dirección electrónica: vmrios@benedan.com.co , o radicado en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso. |
| PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Hasta el 15 de septiembre de 2017 en la página web de la entidad http://www.benedan.com.co/invitaciones-publicas-2017 |
| PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS | Hasta las 10:00 horas del 19 de septiembre de 2017. El proponente deberá radicar la propuesta, en sobre sellado y marcado, en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso y llevarla a la Secretaría General de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre. |
| AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO | A las 10:05 horas del 19 de septiembre de 2017 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, sala de Juntas de la Secretaría General |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | El 27 de septiembre de 2017 en la página web de la entidad http://www.benedan.com.co/invitaciones-publicas-2017 |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO | Desde el 27 de septiembre hasta las 5:00 pm el 2 de octubre de 2017, en la dirección electrónica vmrios@benedan.com.co , o radicado en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso. |
| PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN. | El 4 de octubre de 2017 en la página web de la entidad http://www.benedan.com.co/invitaciones-publicas-2017 |
| ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO | El 5 de octubre de 2017 en la página web de la entidad http://www.benedan.com.co/invitaciones-publicas-2017 |

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 19 de septiembre de 2017, en la Secretaría General de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el proceso de Invitación Pública N° 006 de 2017, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro del presente proceso de selección, el comité asesor cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Pública N° 006 de 2017.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTICULO SÉPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- El Secretario General, o quien hagan sus veces, se encargará de verificar los requisitos habilitantes Jurídicos.
- El Subgerente Financiero, verificará la Capacidad Financiera de los proponentes.
- El Subgerente Comercial y de Operaciones y el Profesional Universitario o quienes hagan sus veces, realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos y condiciones de experiencia y evaluarán y asignarán los puntajes a las propuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité asesor y evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El comité asesor y evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendara al jefe de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia www.benedan.com.co.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente.

PROYECTÓ: *Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada*
REVISÓ: *Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General*